



DIVERSIDAD

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y

REGISTRO GENERAL ZONA SUR

## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 7**

**SANTA FE, 14 de mayo de 2021.**

**VISTO:** la situación epidemiológica actual marcada por el crecimiento de contagios en todo el ámbito de nuestro territorio; el Decreto Nro.0447 de fecha 02 de mayo de 2021 suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, C.P.N Omar A. Perotti que adhiere a las disposiciones del DNU Nro. 287/21 del Poder Ejecutivo Nacional; y

**CONSIDERANDO:** Que oportunamente se suspendieron los plazos registrales desde la cero (0) del día 15 de abril hasta las veinticuatro (24) horas del días 24 de abril por Disposición Técnico Registral Conjunta Nro.04/2021, prorrogada hasta las veinticuatro (24) horas del día 9 de mayo por Disposición Técnico Registral Conjunta Nro.05/2021 y luego hasta las veinticuatro (24) horas del día 16 de mayo por Disposición Técnico Registral Conjunta Nro. 06/2021. Que la situación mencionada sigue afectando directamente a esta repartición dificultando la normalidad del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites.

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;

Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 y 78 de la Ley Provincial N° 6435 y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS,  
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, LA DIRECTORA  
GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO GENERAL ROSARIO**

**D I S P O N E N:**

**1.-** Prorrogar la suspensión de los plazos registrales establecidos en la Ley 6.435 hasta las veinticuatro (24) horas del día 25 de mayo de 2021.

- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumplieren en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.- Continuar con la suspensión de trámites urgentes.
- 4.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

**FIRMADO: Dr.Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas  
Dra.Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte  
Dra.Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur  
Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe  
Dr.Néstor A. A. Galván, Subdirector General Rosario**